



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 ABR. 2023 20:52:22

Entrada **270844**

Sobre la alteración del procedimiento para financiar medicamentos.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre la derivación de la responsabilidad en la aprobación de la financiación de los medicamentos a las CCAA, de forma antirreglamentaria.**

Congreso de los Diputados, a 30 de abril de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se han publicado informaciones periodísticas solventes que afirman que en la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (CIMP), órgano colegiado que decide la inclusión de los tratamientos farmacológicos como prestación del Sistema Nacional de Salud, se ha instaurado un sistema que permite a todos los miembros de las comunidades autónomas ejercer su voto.

Este mecanismo, que ha sido denominado como “trending vote”, operaría por la vía de los hechos, y de manera antirreglamentaria supondría conceder a los representantes autonómicos una prerrogativa que no tienen de acuerdo con el Reglamento Interno de la CIMP, de fecha 30 septiembre de 2019.

En efecto, la norma de funcionamiento interno establece en su artículo 3 que serán titulares con voz y voto **“Tres representantes de las comunidades autónomas, a propuesta del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, elegidos entre sus miembros”**, y que además **“Simultáneamente al nombramiento de los tres vocales representantes de las comunidades autónomas se procederá igualmente al nombramiento de vocales oyentes que serán los representantes de todas las comunidades autónomas que no sean vocales”**.

El funcionamiento de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos se rige por lo dispuesto en el mencionado Reglamento de funcionamiento, y está sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, específicamente a su Capítulo II, Sección 3ª, sobre Órganos colegiados (Art. 15 al 22), en donde se establece la responsabilidad de quienes los presiden en relación con su régimen de funcionamiento.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

30 ABR. 2023 20:52:22

Entrada **270844**

Este diputado viene solicitando información reiterada de las causas por las que el Ministerio de Sanidad no conduce la aprobación de numerosos tratamientos que han demostrado eficacia y seguridad tras su autorización por la Agencia Europea de Medicamentos, pero que no son incluidos como prestación en el Sistema Nacional de Salud. Si se produjera una irregularidad en el procedimiento establecido, ***se añadiría gravedad a una situación que afecta de manera directa a muchos pacientes con enfermedades graves, y que como el propio Gobierno viene informando a quien suscribe, en numerosas ocasiones se basa en razones de ahorro económico y una supuesta “sostenibilidad” del sistema.***

Por lo anterior, se pregunta al Gobierno:

- 1. ¿Puede asegurar el Gobierno que no se ha concedido, por la vía de los hechos, capacidad de voto a todas las comunidades autónomas en las reuniones que celebra la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos?**
- 2. ¿En qué momento, y por qué causa, han dejado de tener la consideración de “vocales oyentes”, tal como establece el Reglamento, aquellas comunidades autónomas que no son miembros titulares de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos?**
- 3. ¿Es consciente el Gobierno de la relevancia y efectos jurídicos que podrían tener la acreditación de la vulneración por la vía de los hechos del Reglamento de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos?**

Diputado Pablo Emérito Cambroneró Piqueras.

Grupo Parlamentario Mixto.